



DECRETO ALCALDICIO N°

000029

PUCHUNCAVÍ,

11 ENE. 2023

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOY TENIENDO PRESENTE: lo señalado en las Bases del Concurso Público de Antecedentes de Directores de los Centros de Salud Familiar de Puchuncaví y Las Ventanas, en el Acta de la sesión ordinaria N° 56 de 2023, del Honorable Concejo Municipal de Puchuncaví; en la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; en el Decreto N° 1889, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; en la Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; en el Decreto Alcaldicio N° 1520, de fecha 14 de diciembre de 2022, que pone en vigencia el Presupuesto del Área de Salud Municipal para el año 2023; en la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso dictada en causa rol N° 299-2021, de fecha 28 de junio de 2021 y; en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial de 26 julio de 2006;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Municipalidad de Puchuncaví, a través de su Departamento de Salud Municipal, con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa citada precedentemente, debe llamar a Concurso Público de Antecedentes para proveer los cargos de Director/a de los Centros de Salud Familiar de Puchuncaví y Las Ventanas, motivo por el cual se procedió a la elaboración de las bases que regulan dicho proceso de selección de los interesados.
- 2.- Que, el **artículo 32 de la Ley N° 19.378**, dispone que *"El ingreso a la carrera funcionaria se materializará a través de un contrato indefinido, previo concurso público de antecedentes, cuyas bases serán aprobadas por el Concejo Municipal y será convocado por el Alcalde respectivo"*.
- 3.- Que, con fecha 11 de enero de 2023, en sesión ordinaria N° 56 del Honorable Concejo Municipal de Puchuncaví, fue sometido a la aprobación de dicho cuerpo colegiado el texto de las bases del mencionado concurso público de antecedentes, ocasión en que las referidas bases fueron aprobadas por la mayoría simple de sus miembros.
- 4.- Que, con dicha aprobación del Concejo Municipal, se da pleno cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial, lo previsto en su artículo 32 del citado cuerpo legal, debiendo procederse a continuación a la publicación de las mismas dentro del plazo establecido por la ley.

DECRETO:

1. **LLÁMESE** a concurso público de antecedentes y, apruébese en todas sus partes, las bases para el llamado a dicho concurso, con el objeto de proveer los cargos de Director (a) de los Centros de Salud Familiar de Puchuncaví y Las Ventanas.



2. **APRUEBESE**, la comisión evaluadora del concurso público de antecedentes constituida como se indica:
 - Director/a del Departamento de Salud de la Municipalidad de Puchuncaví o su representante.
 - Director/adel otro del Centro de Salud Familiar o su representante.
3. **PUBLÍQUESE**, en página web de la Municipalidad de Puchuncaví y en lugares visibles para el conocimiento de los interesados/as las bases del concurso público de antecedentes y publíquese en el periódico Provincial El Observador.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE EN CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO.**



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

Distribución:

- Contraloría General, sistema SIAPER
- Secretaría Municipal
- Depto. de Finanzas
- Depto. de Salud
- Jurídica
- Unidad de Control

MMU/JCGR/EPP/MAN/PCO/BBA/MVV/mvv



BASES DE CONCURSO PÚBLICO DIRECTOR/A CENTROS DE SALUD FAMILIAR (CESFAM) PUCHUNCAVÍ Y LAS VENTANAS, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ

La Ilustre Municipalidad de Puchuncaví, a través de su Departamento de Salud, representada legalmente por su Alcalde don Marcos Antonio Morales Ureta, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y, su reglamento y; de lo establecido en la Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto administrativo para funcionarios municipales, llama a Concurso Público de Antecedentes para proveer el cargo de Director/a de los Centros de Salud Familiar (CESFAM) de Puchuncaví y Las Ventanas, de acuerdo a las siguientes bases administrativas:

I. ANTECEDENTES GENERALES

Propósito del Cargo

Liderar un equipo humano en el contexto de la gestión de la atención primaria de salud de la comuna de Puchuncaví, con un enfoque en el cuidado de las personas, tanto de los funcionarios como de la población a cargo, siendo capaz de fortalecer la implementación del modelo de Salud Familiar y Comunitario, y de desarrollar una cultura de calidad, integrando a los diversos participantes de la comunidad en la organización de las actividades que tiendan a cumplir con los objetivos institucionales, plan de salud comunal e indicadores sanitarios.

Funciones profesionales

Las funciones descritas corresponden a aspectos generales, los cuales no se encontrarán en el sentido literal, sino que serán todas aquellas que correspondan al ejercicio del cargo de un/a Director/a de un Centro de Atención Primaria de Salud, además de todas aquellas que el superior jerárquico le encomiende, y se podrían indicar:

- a) Liderar un grupo de personas en torno a los objetivos planteados por el Plan de Salud Comunal, el Departamento de Salud y la Ilustre Municipalidad, basados en los criterios de participación y transparencia.
- b) Realizar todas aquellas labores concernientes a la administración de los diferentes servicios a su cargo, considerando la programación de actividades, evaluación de las mismas, definición de procesos y desarrollo de mecanismos de mejora continua.
- c) Incentivar en los/as trabajadores/as el desarrollo y mejora de habilidades tanto técnico-específicas como todas aquellas competencias genéricas interpersonales que contribuyan a brindar un mejor servicio a la comunidad.
- d) Participar en las diferentes instancias comunitarias que sean convocadas, escuchando activamente las necesidades de su población a cargo, para implementar de forma territorial, las diferentes prestaciones de servicios sanitarios bajo su dependencia.
- e) Definir un plan estratégico en su comunidad para lograr desarrollar la presencia de activos en salud, desde una óptica generadora de salud, desarrollando iniciativas que permitan considerar los determinantes sociales de salud, además de factores de riesgo y protectores para el diseño de intervenciones comunitarias que apunten a reducir la carga de enfermedad en el territorio.
- f) Gestión y control del cumplimiento de indicadores y requerimientos institucionales, enmarcados en la normativa vigente.
- g) Propiciar e incentivar el desarrollo de un buen clima laboral y organizacional, con enfoque en la resolución de conflictos de manera positiva, con sentido de desarrollo y mejora continua,



abriendo canales de comunicación e instancias de diálogo que permitan la construcción y consolidación de equipos de trabajo.

- h) Actualizar de forma continua el conocimiento de las materias que son relativas y necesarias para un correcto ejercicio del cargo.
- i) Liderar el proceso de evaluación de desempeño y otros mecanismos que le sean indicados a propósito de la gestión del capital humano en los diferentes dispositivos de salud que se encuentren a su cargo.
- j) Dirigir las actividades de calidad para la mejora continua, con enfoque en el cumplimiento de la pauta de acreditación y todas aquellas medidas que sean necesarias establecer para el cumplimiento progresivo de las características asociadas.
- k) Supervigilar el cumplimiento de la normativa sanitaria, normas técnicas básicas, etc.
- l) Administrar el centro de salud, con enfoque en las personas, utilizando criterios de eficiencia, eficacia y probidad de los recursos públicos, con habilidades para el uso de matrices de costos, indicadores sanitarios, etc.

Cargos en Concurso

Los siguientes corresponden a los cargos a concursar, donde el/la postulante deberá indicar una preferencia, pero podrá ser destinado/a a constituir la terna en cualquiera de ellos, conforme lo determine la comisión del concurso, de acuerdo al perfil de competencias, experiencias y habilidades del participante.

- 1) Director/a del Centro de Salud Familiar “Puchuncaví”, Avenida Bernardo O'Higgins 100, Puchuncaví, comuna de Puchuncaví.
- 2) Director/a del Centro de Salud Familiar “Las Ventanas”, Calle Bello Horizonte 45, Las Ventanas, comuna de Puchuncaví.

Duración del Cargo

La duración del cargo tendrá una vigencia de 3 (tres) años a contar de la fecha de inicio de funciones que estipule la resolución de adjudicación del presente concurso.

Jornada

La jornada semanal será de 44 horas semanales, las cuales serán distribuidas según requiera por las necesidades del servicio.

Renta

La renta corresponde al grado y nivel que se encuentre clasificado/a al ingresar a la dotación de la comuna, de acuerdo con la carrera funcionaria local, con una asignación de responsabilidad directiva de un 30% de la remuneración.

Cronograma

El presente cronograma de concurso puede presentar variaciones, las cuales se realizarán mediante resolución fundada, y serán publicadas en la página web www.munipuchuncavi.cl y, además, enviadas a cada postulante a la dirección de correo electrónico proporcionada en ANEXO 1.



Etapas	Fecha
Publicación de bases de concurso	Lunes 16 de Enero del 2023
Recepción de antecedentes	Entre 16 de Enero y 16 de Febrero de 2023
Evaluación de antecedentes curriculares	Entre 17 y 24 de Febrero de 2023
Evaluación de conocimientos	Entre 27 de Febrero y 03 de Marzo de 2023
Evaluación psicolaboral	Entre el 06 y 10 de Marzo de 2023
Entrevista personal	Entre el 13 y 17 de Marzo de 2023
Resolución de concurso	Entre el 20 y 24 de Marzo de 2023

Comisión de Concurso

La comisión del concurso estará compuesta por:

- 1) Director/a del Departamento de Salud de la Municipalidad de Puchuncaví, o su representante.
- 2) Director/a del otro CESFAM de la comuna, o su representante.
- 3) Un representante del Director del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, en calidad de ministro de fe.

Toda situación no prevista en estas bases será resuelta por la comisión dejando constancia de aquello en el acta de cada sesión. Esta comisión podrá realizar las consultas que sean necesarias y estime pertinentes a personas o entidades que tengan competencias en la materia requerida.

II. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Para ser aceptado en el presente concurso, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos o antecedentes al momento de enviar la postulación, según lo exige la Ley 19.378:

- 1.- Ser ciudadano, sin perjuicio de lo anterior, podrán ingresar profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido.
- 2.- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- 3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- 4.- Estar en posesión de un título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 (ocho) semestres de duración, correspondientes a las siguientes profesiones:
 - Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujano-Dentistas.
 - Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos.
 - Otros profesionales con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

Los profesionales que cuenten con un título profesional extranjero, deben haber cumplido con todo el proceso de validación de dicho título que establece la normativa vigente. No serán admisibles validaciones transitorias.

- 5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.



6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

Deberá adjuntar en su postulación el ANEXO 1 “Ficha de postulación”, el ANEXO 2 “Requisitos de postulación”, el ANEXO 3 “Currículum resumido”, y ANEXO 4 “Declaración jurada”, incorporando los documentos que se detallan en cada anexo.

III. PROCESO DE CONCURSO

III.a Publicación de Bases y recepción de antecedentes

La postulación al presente concurso será mediante documentos físicos originales o copia legalizada, toda consulta podrá ser enviada al correo desampuchuncavi@munipuchuncavi.cl, desde la publicación de las bases y hasta el 16 de febrero de 2023. Los antecedentes completos y todos los anexos deberán ser enviados en sobre cerrado a la dirección Avenida Bernardo O'Higgins 100, Puchuncaví, dirigido a **“Comisión Concurso Público Director/a Centros de Salud Familiar (CESFAM) Puchuncaví y Las Ventanas, Comuna de Puchuncaví”**. La recepción será de lunes a jueves de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 16:30 horas, y día viernes de 09:00 a 14:00. Los documentos deben aparecer en orden según los anexos y de acuerdo a la secuencia solicitada en los mismos.

En esta etapa se evaluará la admisibilidad de la postulación, se deberá disponer del Anexo 1 firmado con los documentos requeridos en ese apartado, una vez evaluado por la comisión se clasificará a cada postulante como ADMISIBLE, si cumple con todos los requisitos; o bien, como INADMISIBLE si no entrega todos los documentos que requieren las presentes bases o si se constata la falsedad de alguno de los presentados.

La comisión emitirá una resolución con las postulaciones indicando el nombre completo de las personas que hayan sido declaradas admisibles y pasarán a la siguiente etapa de evaluación curricular, procediendo a comunicarse a cada postulante esta información.

Una vez recepcionada la postulación, no se podrán agregar nuevos antecedentes, a menos que la comisión acuerde solicitarlos. Los antecedentes deberán ser entregados en formato físico y no se aceptarán postulaciones por medios electrónicos, estos documentos no serán devueltos.

III.b Evaluación de antecedentes curriculares

En esta etapa se evaluarán los antecedentes que presente cada postulante, cada requisito deberá ser acreditado con documentos originales o copias legalizadas ante Notario. El puntaje máximo del total sumando cada componente será de 40 puntos.



Componente: Experiencia laboral

En esta etapa se presentarán diversos elementos que pueden clasificar la experiencia profesional del candidato/a, cada postulante recibirá puntaje por cada subcomponente, los cuales serán sumativos entre sí, para completar un total máximo de 25 puntos.

Componente	Subcomponente	Factor	Puntaje
Experiencia curricular	Experiencia laboral en Atención Primaria de Salud.	Menor a 1 año	1
		Entre 1 y 3 años	3
		Entre 3 y 4 años 11 meses	5
		Igual o Mayor a 5 años	7
	Experiencia laboral en gestión en Atención Primaria de salud en cargos de Jefatura de programa, jefatura de sector, SUR, coordinación CECOSF u otras unidades en el contexto.	Menor a 1 año	2
		Entre 1 y 3 años	4
		Entre 3 y 4 años 11 meses	6
		Igual o Mayor a 5 años	8
	Experiencia laboral en gestión en Atención Primaria de Salud en cargos de Dirección* o Sub Dirección de establecimientos de salud.	Menor a 1 año	4
		Entre 1 y 3 años	6
		Entre 3 y 4 años 11 meses	8
		Igual o Mayor a 5 años	10

*No aplica para este concepto la dirección técnica que se ostente a propósito de una autorización sanitaria, se refiere a cargos de Dirección de Establecimiento de Salud.

Componente: Postítulos y post grados

En este apartado se considerará la formación de cada participación en áreas de post título y post grado que sean relativas a la gestión sanitaria, responsabilidad legal en salud, bioética, salud pública, salud familiar y otras afines al área de desarrollo del cargo.

Para los efectos de este ítem serán considerados diplomados, magíster y doctorados realizados por una institución reconocida por el Ministerio de Educación, MINSAL, OTEC, o por centros de formación extranjeros reconocidos en Chile según la normativa vigente. Los certificados deberán contener notas en escala de 1,0 a 7,0 o en su defecto la homologación, y no pueden obtenerse a propósito de otro programa del cual se presente igualmente la certificación, para estos efectos se considerará sólo el de mayor jerarquía. Los certificados deben contener las horas cronológicas o bien pedagógicas (se efectúa la conversión en este último caso). El puntaje máximo a computar en este componente será de 15 puntos.



Tipo	Puntaje
Diplomados y post grados que sumen menos de 600 horas pedagógicas.	5 puntos
Diplomados y post grados que sumen entre 601 y 900 horas pedagógicas.	8 puntos
Diplomados y post grados que sumen entre 901 y 1300 horas pedagógicas.	10 puntos
Diplomados y post grados que sumen más de 1301 horas pedagógicas.	15 puntos

Los certificados que vengan acreditados sin nota o cantidad de horas, no serán considerados.

III.c. Evaluación de conocimientos

Esta etapa evaluará los conocimientos de los participantes y constará de una prueba escrita que, contemplará como contenido los diferentes aspectos relativos a la gestión sanitaria de atención primaria, lo cual se encuentra descrito en Anexo 5. Los diferentes formularios serán distribuidos de manera aleatoria en el momento de la evaluación. Las preguntas podrán ser de alternativas y/o desarrollo. El puntaje máximo en esta evaluación será de 20 puntos.

La categorización se realizará mediante la siguiente escala, según la calificación obtenida; para estos efectos será aproximada al número entero que corresponda. El puntaje asignado será categorizado mediante la siguiente tabla:

Calificación	Puntaje Obtenido
6,0 a 7,0	20 puntos
5,0 a 5,9	15 puntos
4,6 a 4,9	10 puntos
<4,5	No aplica

Los postulantes que reciban en esta etapa una calificación inferior a 4,5 (la comisión fijará el porcentaje de cumplimiento correspondiente a esa nota) no podrán continuar participando, independientemente del puntaje obtenido en la evaluación de antecedentes curriculares.



III.d. Evaluación psico-laboral

La evaluación psicolaboral será realizada por un profesional externo al Departamento de Salud que será contratados sólo para estos fines. La metodología de evaluación será definida por el/la profesional y clasificará a los participantes en las siguientes categorías:

Categoría	Descripción
Recomendable	El/la postulante cumple con la mayoría de las competencias requeridas para ejercer de manera óptima el cargo, puede presentar en algunas un nivel más bajo de lo requerido, pero sin hacerlo incompatible con las funciones a desempeñar y es acorde al perfil psicolaboral solicitado en la mayoría de los aspectos evaluados.
No recomendable	El perfil y/o competencias psicolaborales del postulante no se ajusta a lo solicitado para la selección en proceso.

Las personas que hayan sido clasificadas como “no recomendable” terminarán en esta etapa su participación en el concurso, independientemente del puntaje obtenido en la fase de evaluación de antecedentes curriculares o de conocimientos.

III.e. Entrevista personal

En esta etapa el/la postulante deberá presentarse a una entrevista con los miembros de la comisión (exceptuando al ministro/a de fe), y se podrá computar en ésta un puntaje máximo de 40 puntos:

La comisión valorará en escala de 1,0 a 7,0 el desarrollo de la entrevista personal del candidato/a, las preguntas se encontrarán en un listado pre definido por la misma comisión en sesión especial para aquello y, serán seleccionadas de forma aleatoria al momento del ingreso de cada postulante, en razón de 6 (seis) preguntas en total por cada uno. Con todo, se deberá realizar la misma cantidad de preguntas a cada participante de esta instancia. El puntaje máximo a computar en este componente será de 40 puntos. De acuerdo a la valoración de cada miembro de la comisión será imputado el siguiente puntaje

Calificación	Puntaje Obtenido
6,6-7,0	40 puntos
6,0-6,5	35 puntos
5,0-5,9	30 puntos
4,1-4,9	25 puntos
<4,0	0 puntos



IV. Selección y Resolución Final

Los/as candidatos/as serán ordenados/as en ternas por cada centro de salud, la forma de ordenamiento será desde el puntaje más alto al puntaje más bajo en cada terna. La comisión definirá la terna respecto de cada Centro de Salud Familiar al momento de ordenar los puntajes.

Las ternas serán presentadas al Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví, don Marcos Antonio Morales Ureta, quien podrá seleccionar a cualquier participante comprendido en la respectiva terna para asumir la Dirección de cada Establecimiento de Salud.

En el evento que exista una menor cantidad de postulantes que alcance la etapa final de conformación de ternas, respecto de los cargos directivos de los Establecimientos de Salud en concurso y, que producto de aquello no pueda proponerse algún candidato para la conformación de las mismas, dicho cargo dentro de ese concurso será declarado vacante y, se requerirá una nueva convocatoria para designarlo.

El postulante será notificado al correo electrónico señalado en su postulación y tendrá un plazo de 48 horas para aceptar o rechazar el cargo ofrecido. En caso de aceptar, deberá asumir a más tardar el día 01 de abril del 2023; en caso de rechazarlo, el Alcalde de la comuna designará a otro integrante de la terna y, así sucesivamente, hasta agotarla para adjudicar el cargo concursado. En el evento que todos los integrantes de la terna rechacen la nominación, se declarará vanacnte el cargo.



ANEXO 1 FICHA DE POSTULACIÓN

Concurso público de Director/a CESFAM Puchuncaví y CESFAM Las Ventanas

1. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE COMPLETO	
RUT	
FECHA DE NACIMIENTO	
CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO	
TELÉFONO DE CONTACTO	
NACIONALIDAD	
SITUACIÓN MILITAR (SI CORRESPONDE)	

2. ANTECEDENTES

PROFESIÓN	
CARGO ACTUAL*	
INSTITUCIÓN ACTUAL*	
MOTIVO DE POSTULACIÓN (indique razones para postular al cargo)	
CARGO AL QUE POSTULA (indicar a que CESFAM postula)	

*Si actualmente no se encuentra trabajando debe colocar No Aplica.

Mediante el ingreso de esta postulación declaro mi completa aceptación respecto de todos los términos indicados en las bases del presente concurso.

Nombre, RUT y Firma del postulante



ANEXO 2 REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Por este medio quien suscribe declara que los siguientes antecedentes que adjunto son oficiales y no han sido alterados o modificados de forma alguna:

1. Currículum vitae.
2. Certificado de antecedentes para fines especiales.
3. Certificado de nacimiento o certificado de residencia definitiva si corresponde.
4. Copia de Cédula nacional de identidad (fotocopiada por ambos lados y legalizada ante Notario).
5. Certificado de situación militar al día, cuando corresponda.
6. Certificado de salud compatible para desempeñar el cargo de Director(a) de un Centro de Salud Familiar, emitido por un médico de algún prestador institucional público o privado.
7. Copia legalizada ante notario de certificado de título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 (ocho) semestres. En el caso de "otros profesionales" deberán adjuntar además, la acreditación de formación en el área de salud pública, legalizada ante Notario.
8. Declaración jurada ante Notario de no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- 9.- Declaración jurada ante notario de no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria los últimos 5 años.

Adicionalmente, me encuentro en conocimiento que de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes que he presentado, ésta misma quedará invalidada en cualquier etapa del presente concurso, sin perjuicio de las demás acciones civiles o penales que pudieran derivar de este acto en contra de mi persona.

Nombre, RUT y Firma del postulante



ANEXO 3 CURRÍCULUM VITAE RESUMIDO

En este apartado deberá adjuntar al currículum los certificados originales o copias legalizadas ante notario que avalen su experiencia, postítulos y postgrados.

1. ANTECEDENTES PERSONALES.

NOMBRE (Mayúscula y en negro)	
RUT	NACIONALIDAD
FECHA DE NACIMIENTO	EDAD
ESTADO CIVIL	DIRECCIÓN
FONO (casa, oficina, celular)	E-MAIL (personal y/o laboral)

2. TÍTULO (S) PROFESIONAL (ES) Y/O GRADOS.

TITULO (indicar Universidad o Instituto y año de titulación)		
Título y/o Grado	Universidad o Instituto	Año Titulación

3. EXPERIENCIA LABORAL: Los cargos ejercidos que indique no se deben superponer, por tanto debe completarlo diferenciando la labor realizada conforme al título de cada tabla (puede agregar cuantas filas le sean necesarias).

Experiencia laboral en Atención Primaria de Salud		
Fecha (mes, año) Ingreso y salida	Empresa o Institución Pública.	Cargo (Indicar grado y calidad en que se encuentra: honorarios, a contrata o de planta.)



Experiencia laboral en gestión en Atención Primaria de salud en cargos de Dirección o Sub Dirección.

Fecha (mes, año) Ingreso y salida	Empresa o Institución Pública.	Cargo (Indicar grado y calidad en que se encuentra: honorarios, a contrata o de planta.)

Experiencia laboral en gestión en Atención Primaria de salud en cargos de Jefatura de programa, jefatura de sector, SUR, OIRS, coordinación CECOSF u otras unidades en el contexto

Fecha (mes, año) Ingreso y salida	Empresa o Institución Pública.	Cargo (Indicar grado y calidad en que se encuentra: honorarios, a contrata o de planta.)

Experiencia laboral en otras áreas de la salud pública o docencia universitaria.

Fecha (mes, año) Ingreso y salida	Empresa o Institución Pública.	Cargo (Indicar grado y calidad en que se encuentra: honorarios, a contrata o de planta.)



4. PERFECCIONAMIENTO

4.1 Post-Grados y/o Post título. (Legalizados ante Notario Público)

DESDE LO MAS RECIENTE, EN EL SIGUIENTE ORDEN (Doctorado, Magíster, Diplomado)			
Año de Titulación	Nombre Postgrado y/o Postítulo	Institución	Duración (Indique cantidad de horas)

4.2 Seminarios, Cursos, Talleres, otros. (Legalizados ante Notario Público)

DESDE LO MÁS RECIENTE, EN EL SIGUIENTE ORDEN:			
Año de Egreso	Nombre Curso	Institución	Duración (Indique número de cantidad de horas)



5. INFORMACIÓN ADICIONAL

COMPLETE TODA OTRA AQUELLA EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL QUE CONSIDERE RELEVANTE PARA EL PRESENTE PROCESO.

--

6. REFERENCIAS

INDIQUE LAS REFERENCIAS LABORALES (NOMBRE, CARGO Y MEDIO DE CONTACTO) DE SU EXPERIENCIA PROFESIONAL

--

7. ADJUNTOS

Declaro que adjunto _____ documentos al presente currículum.

Nombre, Rut, Fecha, Firma



ANEXO 4 DECLARACIÓN JURADA

(Legalizada ante Notario Público)

Yo, _____, cédula nacional de Identidad N° _____, declaro bajo juramento no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito, ni haber cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.834. Asimismo, declaro conocer y aceptar el contenido de las bases del concurso y, que la información personal proporcionada así como la documentación con la que ésta se acredita, son fidedignas y, por tal motivo:

- Autorizo al Departamento de Salud Municipal de Puchuncaví, para que ejecute las acciones que estime pertinentes para la verificación de mis antecedentes, y además, reconozco el derecho que les asiste en ejercer acciones legales en caso de que alguno de estos antecedentes sean falsos.
- Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.

Nombre, Rut y Firma del postulante



ANEXO 5 EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

Algunas materias de los siguientes contenidos podrán ser evaluada:

1. Orientaciones para la planificación y programación de la red 2022.
2. Funciones esenciales de la salud pública.
3. Conceptos demográficos.
4. Plan Nacional de Salud: Ejes estratégicos, Objetivos y Metas de Impacto
5. Participación Ciudadana en Atención Primaria
6. Vigilancia de Enfermedades transmisibles de Notificación Obligatoria
7. Programas de atención primaria de salud
8. Diagnósticos de salud comunitario.
9. Políticas, planes, modelos, y otros relativos a los programas en atención primaria.
10. Normativas y regulaciones asociadas a los programas de salud en atención primaria.
11. Indicadores de atención primaria y metas sanitarias Ley 19.813.
12. Ley N° 19.966, decretos y circulares, entre otras normas relativas.
13. Reforma de salud en Chile.
14. Ley N° 19.378, sobre estatuto de atención primaria en salud, decretos y normativas relacionadas, así como leyes y normas suplementarias.
15. Código sanitario.
16. Ley N° 20584 relativa a los derechos y deberes de los pacientes, así como los decretos y reglamentos asociados.
17. Calidad y acreditación en salud.
18. Construcción e interpretación de indicadores en salud.
19. Modelos éticos en salud.
20. Gestión del capital humano y desarrollo de las organizaciones, en el ámbito sanitario.
21. Gestión en emergencia, epidemias y desastres.
22. Liderazgo y gestión de las emociones.
23. Normas relativas a probidad y transparencia.
24. Responsabilidad legal en salud.
25. Normas técnicas básicas para la autorización sanitaria.
26. Pauta de acreditación para la atención abierta.
27. Gestión del cambio.